

FACULTAD DE MEDICINA CURSO 2024/25

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE DESDE UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

Le rogamos que lea detenidamente toda la información siguiente ya que es la misma que se le proporcionará en caso de llamada telefónica.

PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO, REQUISITOS Y PLAZO

El número de plazas es para la Titulación:

- Grado en Farmacia: **1 plaza**
- Grado en Fisioterapia: **1 plaza**
- Grado en Medicina: **2 plazas**
- Grado en Odontología: **1 plaza**

Los **requisitos mínimos** exigidos para tener en cuenta su solicitud son:

- Estar cursando, o haber cursado, estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido homologación, ni estén en curso de solicitar dicha homologación.
- Que les sean reconocidos un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 R.D. 412/2014.

Plazo de presentación de solicitudes:

CONVOCATORIA UNICA	Del 15 mayo al 20 de Julio
--------------------	----------------------------

Debe tener en cuenta que nos encontramos ante un **proceso de concurrencia competitiva**. Por tanto, **finalizado el plazo no se admitirá ningún otro documento que no figure junto a la solicitud y no serán tenidos en cuenta los presentados fuera de plazo.**

Facultad de Medicina

Secretaría de Alumnos de la Facultad de Medicina
Campus Ciencias de la Salud
Avda. Buenavista n.º 32.
30120 El Palmar (Murcia)
España

secretariamedicina@um.es
Tlf.: 868 88 9175

um.es






Además, los actos administrativos seguirán lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y serán publicados en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la URL: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> y tendrá la consideración de notificación al interesado.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud de traslado se hará a través de alguno de las siguientes formas:

1) Utilizando el siguiente enlace :

<https://micampus.um.es/#/admissionestudiosiniciados> en ese enlace le pedirá una de las siguientes formas de identificación:

-  Certificado electrónico, <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>
-  Clave: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/clave#.Xsu3iWgzZPY>
-  Cuenta UM

2) En la Secretaría del Centro correspondiente, mediante instancia dirigida al Sr./Sra. Rector/Rectora de la Universidad, aportando la documentación exigida en la convocatoria: ([pinche en este enlace para solicitar cita previa](#)).

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Todas las solicitudes deberán presentar la documentación indicada en los apartados siguientes, en el caso de presentación telemática **les indicamos** que:

- La documentación deberá estar escaneada para su incorporación a su solicitud.
 - La tasa por de haber abonado la tarifa administrativa por estudio expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones, apartado g), se abonará durante el proceso telemático.
- a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.



- b) Plan de estudios de la titulación cursada por el solicitante en el que conste la duración de los estudios en años académicos y las asignaturas que lo integran, autenticado - sellado o firmado- por la Universidad de origen.
- c) Certificación académica personal expedida por la universidad de procedencia oficial de los estudios realizados por el solicitante para su obtención, en la que consten, entre otros extremos, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. No se admitirá borrador de la certificación académica o similar, siendo indiferente que la universidad de origen lo haya emitido o no dentro del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán las certificaciones académicas emitidas dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Programas o guías solicitudes de las asignaturas superadas, donde consten contenido y amplitud, debidamente autenticadas por el centro correspondiente.
- e) Documento de equivalencia de Notas Medias de los estudios universitarios realizados en centros extranjeros, expedido por el Ministerio de competente en materia de universidades. (La solicitud de dicho documento se puede realizar en la siguiente dirección: <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>)
- f) Documento oficial que acredite que la Universidad de origen está autorizada o reconocida en el sistema de educación superior del país correspondiente.

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, legalizados y traducidos al español, en su caso.

- g) Justificante de haber abonado la tarifa administrativa por estudio expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones.

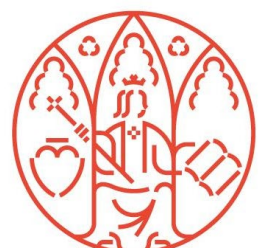
Resguardo de tasas pagadas de estudio de expediente. Para ello debe crear un recibo a través de la siguiente dirección de Internet: <https://gurum.um.es/gurum2/portal.seam> . **IMPORTANTE:** si presentar solicitud telemática se abona durante el proceso.

Facultad de Medicina

Secretaría de Alumnos de la Facultad de Medicina
Campus Ciencias de la Salud
Avda. Buenavista n.º 32.
30120 El Palmar (Murcia)
España

secretariamedicina@um.es
Tlf.: 868 88 9175

um.es



GURUM es el portal que le permite acceder a todos los elementos relacionados con la gestión de recibos de la Universidad de Murcia.

GURUM
Universidad de Murcia

Acceso a la aplicación con cuenta @um.es.
Consulta y gestión de recibos para usuarios con correo electrónico de la universidad.

Crear recibos sin cuenta @um.es.
Generación de auto-recibos sin autenticación previa.

Pago indicando el número de recibo.
Abono de recibos sin autenticación indicando referencia de recibo.

Debe cumplimentar los campos con sus datos personales. En el campo tipo elegirá en la opción: **ESTUDIO EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y CONVALIDACIONES. RESTO DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES.** Importe: 55 € pago ordinario, 27,5 € familia numerosa. (Para las universidades públicas de la región de Murcia: 27,5 € ordinario, 13,75 € familia numerosa)

Nota importante: Con la información que nos proporciona el anexo I, la Comisión Académica realiza el estudio del expediente del alumno para baremar el traslado de expediente. Este estudio **no genera ningún derecho académico.**

Le recuerdo que **el contenido de estas tablas es orientativo y no vinculan la decisión de la comisión de convalidaciones.**

Facultad de Medicina

Secretaría de Alumnos de la Facultad de Medicina
Campus Ciencias de la Salud
Avda. Buenavista n.º 32.
30120 El Palmar (Murcia)
España

secretariamedicina@um.es
Tlf.: 868 88 9175

um.es



VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La normativa de la Universidad de Murcia establece los siguientes criterios de admisión:

1. Criterio de ordenación. Tienen prioridad los estudiantes que deseen continuar los mismos estudios. (Le informamos que en los últimos años se han **cubierto** las plazas con las solicitudes de alumnos que cursan la **misma titulación**)
2. Criterios adicionales:
 - a) Que le sean convalidados un mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos, a razón de **0,04 puntos** por cada crédito adicional que le sea convalidado a partir del mínimo de 30 créditos exigidos, hasta un **máximo de 6 puntos (60%** del total de la puntuación).
 - b) El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el artículo 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (calificaciones numéricas en escala de 0 a 10 de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional) una vez aplicadas las correspondientes tablas de equivalencia. Máximo 4 puntos (40%).

Si se produjese un empate en la puntuación final asignada se tendrá en cuenta en primer lugar la calificación del apartado a y después b

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE TRASLADO

1. Las solicitudes serán resueltas por el/la Rector/Rectora, quien podrá delegar la facultad de dictar dicha resolución.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución provisional de admitidos antes del 15 de septiembre.

Facultad de Medicina

Secretaría de Alumnos de la Facultad de Medicina
Campus Ciencias de la Salud
Avda. Buenavista n.º 32.
30120 El Palmar (Murcia)
España

secretariamedicina@um.es
Tlf.: 868 88 9175

um.es



3. Los/las solicitantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la citada resolución para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Las peticiones se realizarán mediante presentación de instancia básica en el Registro electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>) dirigida al centro al que esté adscrita la titulación cuya admisión se solicita.

4. Examinadas y atendidas, en su caso, las alegaciones a que se refiere el apartado anterior, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos.

5. Las resoluciones, tanto provisional como definitiva, serán notificada a las personas interesadas de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el tablón oficial de la Universidad de Murcia, tendrá el carácter de notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la citada Ley.

Los/las solicitantes deberán estar pendientes de la correspondiente publicación, desde principios de septiembre.

Las resoluciones serán publicadas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia, <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, y en la página web de la Facultad de Medicina: <http://www.um.es/web/medicina/contenido/centro/secretaria/traslados>. y **TENDRÁN EL CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN AL INTERESADO.**

Los/as alumnos/as admitidos/as deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad en el plazo establecido en la resolución a efectos de aceptar el traslado y recoger la notificación de admisión. Aquellos/as que no se presenten para la aceptación del traslado dentro del plazo establecido en la resolución perderán sus derechos de admisión. Quienes sean admitidos/as que renuncien al traslado deberán presentar por escrito su renuncia.

En la resolución de traslados se establecerá una lista de espera para cubrir las posibles renuncias. **Se avisará mediante llamada telefónica al número que los interesados hayan**

Facultad de Medicina

Secretaría de Alumnos de la Facultad de Medicina
Campus Ciencias de la Salud
Avda. Buenavista n.º 32.
30120 El Palmar (Murcia)
España

secretariamedicina@um.es
Tlf.: 868 88 9175

um.es



designado a efectos de notificación en su solicitud de traslado por estricto orden de puntuación.

El estudiantado admitido en la Universidad de Murcia, a través de este procedimiento, tendrá acceso a las enseñanzas oficiales desde que formalice la matrícula, pero teniendo en cuenta que se incorpora en el momento en el que se encuentre el curso académico, sin posibilidad de que se retrotraigan las clases teóricas, las clases prácticas o cualquier otro derecho.

El/la estudiante que sea admitido a la Titulación, tendrá que realizar las asignaturas que no les sean reconocidas independientemente del curso que haya realizado en la Universidad de Origen y su matrícula estará condicionada por el Reglamento de Progreso y Permanencia de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-progresion-y-permanencia-de-la-universidad-de-murcia/pdf/117.pdf>)

LA ACEPTACIÓN DEL TRASLADO DEFINITIVO QUEDA SUPEDITADA A LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

